

RESOLUCIÓN N° 4655

VISTO:

Las inquietudes receptadas por esta concejalía en ocasión de efectuar reuniones vecinales en los diferentes barrios de la zona sur de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado in situ la transitabilidad y circulación tanto peatonal como vehicular en la intersección de la Avenida Ortiz de Ocampo con calles Hugo Grimberg y Cervanda Pérez Arrieta del barrio CGT Sur.

Que el flujo vehicular en la zona es abundante y constante, incrementándose y tornándose caótico en horas pico ya que la avenida Ortiz de Ocampo es uno de los principales nexos de conexión del vecino que habita en la zona sur con el centro de la Ciudad.

Que, analizando el funcionamiento del sistema de semaforización de la mencionada intersección, se observa claramente que el tránsito vehicular, principalmente en hora de mayor flujo de circulación, se ve demorado considerablemente en el sentido Norte-Sur.

Que, adoptando un criterio de razonabilidad y practicidad, pero sin alejarse del cuidado peatonal y en post de mejorar la transitabilidad de la mencionada intersección a la circulación Norte- Sur, se podría habilitar al tiempo de semáforo de giro o ingreso al barrio CGT Sur, la opción un nuevo tiempo de semáforo que permita la continuidad de circulación para los vehículos que continúan por Avenida Ortiz de Ocampo.

Que, la incorporación de este nuevo tiempo de semaforización permitirá que durante un periodo determinado todos aquellos vehículos que circulan en sentido norte sur por avenida Ortiz de Ocampo y no deban girar a la izquierda (ingreso al barrio CGT Sur) puedan continuar la circulación sin necesidad de esperar la habilitación para circular que brinda el semáforo.

Que, es cierto que tanto por calle Hugo Grimberg y Cervanda Pérez Arrieta hay circulación vehicular que debe ingresar a la Avenida Ortiz de Ocampo en el sentido de circulación Norte Sur, la cantidad de vehículos que circulan en ese sentido es mínima y con un tiempo de semáforo, habilitaría a realizar esa maniobra sin necesidad de cortar el mayor flujo de circulación de la avenida mencionada.

Que, a los fines de evitar mayores erogaciones al Municipio, y considerando la necesidad de solucionar todos los inconvenientes detectados en un sector de la comunidad de la zona sur de la Ciudad, es de imperiosa necesidad un abordaje específico por parte del Ejecutivo Municipal que incluya la implementación de nuevos tiempos de semaforización en la intersección referenciada.

Que, es facultad del Concejo Deliberante el dictado de Resoluciones procurando la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Seguridad Vial y/o la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Subsecretaria de Zona Sur y/o la que resulte competente a realizar la tarea de colocación de un semáforo de giro en la intersección de la Avenida Ortiz de Ocampo con calles Hugo Grimberg y Cervanda Pérez Arrieta para los vehículos que circulan por la mencionada avenida en el sentido NORTE- SUR.

ARTICULO 2º. - Procédase por la misma área mencionada en el artículo anterior, a realizar las tareas de programación y sincronización de los semáforos existentes en la intersección referenciada a fin de habilitar un nuevo tiempo que permita mantener y continuar con la circulación vehicular en el sentido Norte Sur.

ARTICULO 3º. - Procédase a realizar la señalización horizontal y/o vertical indicativa de la programación del semáforo instalado en la mencionada intersección.

ARTICULO 4º. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.

ARTICULO 5º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Carlos Roncoroni. –

- Ref. Expte. N° 15390-C-25.